



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

PROTEGE



red de protección social
GOBIERNO DE CHILE



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Otorga subsidios para "Adquisición de Vivienda Existente" del Programa Fondo Solidario de Viviendas, en su **Título II**.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N° **638**

COPIAPÓ, **27 JUL. 2009**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El D.S. N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el otorgamiento de subsidios habitacionales modalidad Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 8433, de fecha 19 de diciembre de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales correspondientes al año 2009 y señala el monto de los recursos destinados entre otros, al Programa **Fondo Solidario de Vivienda Título II** regulado por el D.S. N° 174 (V y U), de 2005.
- c) La Resolución Exenta N° 0506 (V. y U.), de fecha 23 de enero de 2009, que dispone recursos de Subsidios Habitacionales en la modalidad "Adquisición de Viviendas Construidas", del Fondo Solidario de Vivienda Capítulo Primero para el año 2009 y sus modificaciones posteriores;
- d) El convenio Marco suscrito con fecha 16 de octubre de 2008, entre el la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama y la EGIS "Egis y Agencia Reval Limitada", aprobado por la Resolución Exenta N° 412 de fecha 17 de octubre de 2008, de dicha SEREMI, el cual se encuentra en Archivo Maestro del llamado a postulación para el año 2008, Fondo Solidario de Vivienda del Departamento Operaciones Habitacionales de este SERVIU;
- e) La postulación individual presentada por la **EGIS "Egis y Agencia Reval Limitada"**, de la persona que a continuación se indica y que cumple con los requisitos generales señalados en el D.S. N° 174 (V y U) de 2005, para el otorgamiento de Subsidio Fondo Solidario de Vivienda en la Modalidad Adquisición de Vivienda Existente.

Postulantes a la adquisición de vivienda existente

- RAUL WILFREDO LEYTON GAHONA

Rut: 12.940.670-4

- RODRIGO ANDRES JULIO MUÑOZ

Rut: 15.513.842-4

- ALFREDO AURELIO ALFARO GODOY

Rut: 8.626.664-4

- f) La factibilidad técnica otorgada sin observaciones por el Departamento Técnico mediante, las factibilidades administrativas, social y jurídica otorgada sin observaciones por el Departamento de Operaciones Habitacionales según hojas de ruta existentes en cada uno de los expedientes;

- g) La Boleta de Garantía N° 330096 emitida por Banco del Estado por un monto de 75 U.F. de

- i) Las disposiciones establecidas en los D.S. N° 355/76 y Resolución Exenta N° 122/2009, ambas de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- Otórguese Subsidio Habitacional, con cargo al Programa Fondo Solidario de Vivienda Título II modalidad Adquisición de Vivienda Existente, llamado único año 2009, a la postulante que a continuación se individualiza, por la suma y respecto al inmueble que se señala:

Seleccionados para "Adquisición de Vivienda Existente"

Nombre	Rut	Valor Viv. UF	Sub. Hab. UF	Ah. UF	Sub. Localización	Otros Aportes	Dirección	Superficie Constr.
Raúl Wilfredo Leyton Gahona	12.940.670-4	500	280	30	100	1.57	Chehueque N° 1271, Villa El Edén	61.31 m ²
Rodrigo Andrés Julio Muñoz	15.513.842-4	570	280	30	100	160	Williams N° 662, Villa Concepción	41.51 m ²
Alfredo Aurelio Alfaro Godoy	8.626.664-4	360	280	30	0	50	Pascual Baburizza N° 2074, Pobl. Torreblanca	78.40 m ²

- 2.- Emitase el correspondiente Certificado de Subsidio a nombre de los beneficiarios y por la suma indicada en resuelto precedente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

